

ORDENANZA N° 1.664.

VISTO

la Ordenanza N° 1.548 del 24 de noviembre de 2011 y su modificatoria, la N° 1.569 del 22 de marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

que, mediante las mismas, se donó a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y VIVIENDAS DE AVELLANEDA LIMITADA los lotes identificados según el Proyecto de Mensura de Prehorizontalidad, actualmente en elaboración por parte del Agrimensor Miguel Ángel Franzoi, como unidades “U63”, “U64”, “U65”, para emplazar allí una Estación Transformadora de Energía Eléctrica de 132/33/13,2 – 2x30 MVA y una Plazoleta de Interconexión de Alta Tensión en 132 KV;

que, en virtud de razones técnicas, se ha acordado que el predio para emplazar dicha obra será el lote identificado como “U66” del mismo proyecto de Mensura de Prehorizontalidad, en reemplazo de los antes citados;

que, dentro del lote “U66” existe, en su esquinero noroeste, una estación elevadora de líquidos cloacales del Sistema de Saneamiento Ambiental, ocupando una fracción de aproximadamente 750 m2 de superficie;

que, a partir de esta nueva situación, es necesario perfeccionar las disposiciones legales, dictando una nueva ordenanza;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Deróganse las Ordenanzas Nros. 1.548 y 1.569, mediante las cuales se otorgaba en donación los lotes identificados según la Mensura de Prehorizontalidad, actualmente en elaboración por parte del agrimensor Miguel Ángel Franzoi, como “U63”, “U64” y “U65”, en favor de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y VIVIENDAS DE AVELLANEDA LIMITADA, para el emplazamiento de una Estación Transformadora de Energía Eléctrica de 132/33/13,2 – 2x30 MVA y una Plazoleta de Interconexión de Alta Tensión en 132 KV.

ARTÍCULO 2º): Otórgase en donación en favor de la “COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y VIVIENDAS DE AVELLANEDA LIMITADA”, Matrícula N° 851, la propiedad y dominio del inmueble que se detalla seguidamente:

I.- Descripción del Inmueble Objeto de Donación: Se ubica en el Departamento General Obligado, Provincia Santa Fe, es parte de la Concesión Letra “B” del Lote Rural N° 205 de la Colonia Presidente Avellaneda y, según el proyecto de Mensura de Prehorizontalidad elaborado por el Agrimensor Miguel Ángel Franzoi, en proceso de inscripción en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la provincia de Santa Fe, es parte del predio del Parque Industrial de Avellaneda; se identifica como “U66”. Dicho inmueble es de forma regular y mide 100 m (Cien metros) en sus lados Norte y Sur, por 95 m (Noventa y cinco metros) en sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie de 9.500 m2 (Nueve mil quinientos metros cuadrados).

ARTÍCULO 3º): Establécese que la Municipalidad de Avellaneda se reserva el uso de una fracción del terreno ubicada en el ángulo esquinero noroeste del lote descripto en el artículo anterior, cuyas medidas son: 25 metros (Veinticinco metros) en sus lados Norte y Sur, por 30 metros (Treinta metros) en sus lados Este y Oeste, encerrando un superficie de 750 m2 (Setecientos cincuenta metros cuadrados), donde funciona una Estación Elevadora de líquidos cloacales del Sistema de Saneamiento Ambiental del Parque Industrial. Dicha fracción será reservada a los efectos de poder continuar con la prestación del servicio mencionado. Esta prescripción deberá ser transcrita en la Escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 4º): Dispónese que una vez obtenida la aprobación de la mensura antes mencionada, la Cooperativa podrá dar inicio a toda la tramitación necesaria para obtener la escritura del inmueble donado en el Artículo 2º) de la presente.

ARTÍCULO 5º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil trece.